

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR
GENERACION DE CREDITOS.**

=====

Don Pedro Reguera Reguera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de ALAEJOS (Valladolid)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local del día 13 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación presupuestaria. Generación de crédito. Visto el expediente de modificación al presupuesto de Gastos por Generación de Crédito procedente de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León para actividades diversas, por unanimidad de los asistentes, se declara aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el presupuesto de gastos de 2016 generando crédito en la siguiente aplicación:

Procedimiento	Aplicación	Explicación	Crédito inicial	Importe del mayor crédito habilitado	Crédito Final
Generación de Crédito	419-619-01	Red viaria de inter. agrícola y provincial	3.000,00	262,50	3.262,50
Generación de Crédito	439-689-00	Actuaciones dinamización turismo y patrimonio – ELTUR 2016	---	40.000,00	40.000,00
TOTAL.....				40.262,50	

La financiación de esta Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, con el reconocimiento de derechos o con el cobro efectivo de reintegros en las siguientes aplicaciones del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

Procedimiento	Aplicación	Explicación	Previsión Inicial	Importe destinado a financiar el aumento de crédito propuesto	Previsión o Crédito final
Generación de Crédito	761-08	Subv. Dip. Para Red viaria de inter. agrícola y provincial	2.100,00	262,50	2.362,50
Generación de Crédito	750-80	Subv. ECyL ELTUR 2016	100,00	40.000,00	40.100,00
TOTAL.....				40.262,50	

Segundo: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos. Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma (Consejería de Interior y Justicia. Dirección General de Administración Territorial) y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

